

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31555

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Publica, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma Valenciana, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el articulo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.
- 2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.
- 3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que este ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31556

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), en la sede de la Dirección General de Justicia, en su página web (http://www.gov.gva.es/web/justicia/concursos-de-traslados) y en las sedes de las Direcciones Territoriales de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

- 4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28 de junio de 2005).
- 5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este limite de acuerdo con la facultad que permite el articulo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.
- 6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados
- 7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.
- 8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.
- 9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes





Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31557

a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

- 2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c)] del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de

cve: BOE-A-2016-4528 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 115





Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31558

concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

- 5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el articulo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.
- 6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.
- 7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida en la que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

cve: BOE-A-2016-4528 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 115



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31559

- 9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:
- 9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).
- 9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.
- 9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.
- 10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.
- 11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.





Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31560

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

- 13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículos 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquel, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art.48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo articulo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

cve: BOE-A-2016-4528 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 115



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 3156

- 2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento oral y escrito del idioma valenciano deberá ser acreditado mediante certificación oficial expedida u homologada por la Junta de conocimiento de valenciano; a estos efectos se valorará hasta 12 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:
 - 1. Certificado de grado elemental: 4 puntos.
 - 2. Certificado de grado medio: 8 puntos.
 - 3. Certificado de grado superior: 12 puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

En el caso de los destinados en la Comunidad Valenciana, en los Registros ubicados en las siguientes sedes:

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. Dirección General de Justicia, Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 4, calle Castan Tobeñas, 77, 46018 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia de Alicante, rambla Méndez Núñez, 41, 03001 Alicante. Dirección Territorial de Justicia de Castellón, calle Mayor, 76-78, 12001 Castellón.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31562

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.

Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.

Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.

Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.

Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Secretarios sustitutos.

Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7-12.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página es www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.
- 5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.





Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31563

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional.

8. Confección de solicitudes de forma telemática a través del asistente.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección https://ainoa.justicia.es, a la cual sólo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de cuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

cve: BOE-A-2016-4528 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 115



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31564

Séptima. Adjudicaciones.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

- 2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.
- 3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el articulo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

- Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.
- 2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31565

- 3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 - 2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y articulo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 25 de abril de 2016.-La Directora General de Justicia, M.ª Àngels García Vidal.





Núm. 115 Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31566

ANEXO I
COMUNIDADES TRANSFERIDAS
Valencia

	Cuerpo: Gestión PA					
N° ORDEN DENOMINACIÓN	АТР	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA VACANTES RESULTAS IDIOMA	RESULTAS	IDIOMA
3262 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (VSM)	GESTION P.A.	ALCOY/ALCO!	ALICANTE	-	×	S
3265 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2	GESTION P.A.	ALCOY/ALCO!	ALICANTE	-	×	S
3268 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALCOY/ALCO!	ALICANTE	1	×	S
1157 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	×	S
965 REGISTRO CIVIL Nº 1	GESTION P.A.	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	×	S
12729 FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	×	S
7994 JDO. DE PAZ DE ALMORADI	GESTION P.A.	ALMORADÍ	ALICANTE	-		S
11121 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 1	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	-	×	S
11124 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	2	×	S
11127 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	2	×	S
14702 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	1	×	S
6158 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	2		S
6161 JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	-	×	S
12779 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	-	×	S
8016 JDO. DE PAZ DE EL CAMPELLO	GESTION P.A. SECRETARIA	CAMPELLO, EL	ALICANTE	1		S
13630 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	1	×	S
13642 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	-	×	S
13648 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	1	×	S
354 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL (DESPL.DE ALICANTE)	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
1187 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
1193 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
1199 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 (CAPACIDAD)	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
1202 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 6 (FAMILIA)	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	-	×	S
2467 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
6167 JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
6170 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
11557 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2	GESTION P.A.	IBI	ALICANTE	1	×	S
8030 JDO. DE PAZ DE JAVEA	GESTION P.A.	JÁVEA/XÀBIA	ALICANTE	1		S
3286 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	NOVELDA	ALICANTE	2	×	S
3289∣JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2	GESTION P.A.	NOVELDA	ALICANTE	1	×	S
3292 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3 (VSM)	GESTION P.A.	NOVELDA	ALICANTE	1	×	S
13685 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ORIHUELA	ALICANTE	1	×	S
13691 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	ORIHUELA	ALICANTE	1	×	S
	GESTION P.A. SECRETARIA	SANT JOAN D'ALACANT	ALICANTE	-		S
11100 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	3		S
11103 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	_	×	S
11106 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
11109 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
11112 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
11118 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 4	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
12865 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
13528 JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	-	×	S
\neg	GESTION P.A.		ALICANTE	_	×	S
33071.117GADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRICCIÓN Nº 1 (VSM)	GESTION P.A	A L ASOIOL A IIVISA I IVI	ALICANTE		×	v.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31567

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES RESULTAS		IDIOMA
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VILLAJOYOSAVILA JOIOSA. LA		-		S
		GESTION P.A.	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA, LA	ALICANTE		×	S
3316	3316 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VILLENA	ALICANTE	2	×	တ
8241	JDO. DE PAZ DE L'ALCORA	SECRETARIA	ALCORA, L'	CASTELLÓN	-		S
8244	JDO. DE PAZ DE ALMAZORA	SECRETARIA	ALMAZORA/ALMASSORA	CASTELLÓN	-		S
494	494 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM)		CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	-	×	S
1534	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
1543	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
10517	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
13531	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 8	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
14091	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (CAPACIDAD)	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
2610	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 1	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	2	×	S
13534	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	-	×	S
12877	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	-	×	S
5801	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	2		S
11610	11610 JUZGADO DE LO MERCANTIL № 1	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
6382	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
6385	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
6388	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	×	S
12874	2874 JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	-	×	S
7855	JUZGADO DE MENORES № 1	GESTION P.A.	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	-		S
3867	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (REG. CIVIL)		NULES	CASTELLÓN	-	×	S
3870	3870 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2		NULES	CASTELLÓN	1	×	S
12361	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	GESTION P.A.	NULES	CASTELLÓN	1	×	S
11560	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	GESTION P.A.	VILA-REAL	CASTELLÓN	1	×	S
3888	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1	GESTION P.A.	VINARÒS	CASTELLÓN	1	×	S
3891	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	VINARÒS	CASTELLÓN	-	×	S
3894	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3	GESTION P.A.	VINARÓS	CASTELLÓN	_	×	S
6391		GESTION P.A.	VINARÒS	CASTELLÓN	_	×	S
5503	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM/REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALZIRA	VALENCIA	_	×	S
5506	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	ALZIRA	VALENCIA	2		S
5512	5512 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 6	GESTION P.A.	ALZIRA	VALENCIA	_	×	S
11963	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 (DESPL. DE VALENCIA)	GESTION P.A.	ALZIRA	VALENCIA		×	S
68/4	6874 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 Escol Hizoado de poimeda incetancia e incetalicolóni nº 4 ///cam	GESTION P.A.	GANDIA	VALENCIA	-	× >	y c
8926	SOCODO DE PAZ DE MANISES	SECRETARIA	MANISES	VALENCIA		<	0 0
5572	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)		MISLATA	VALENCIA		×	S
5593		GESTION P.A.	ONTINYENT	VALENCIA	-	×	S
12396	2396 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	GESTION P.A.	ONTINYENT	VALENCIA	-	×	S
5614	5614∫JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PICASSENT	VALENCIA	-	×	S
5620	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1	GESTION P.A.	REQUENA	VALENCIA	1	×	S
5623	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	REQUENA	VALENCIA	1	×	S
2626	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	REQUENA	VALENCIA	1	×	S
13543	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 4		REQUENA	VALENCIA	2		S
8950	8950 JDO. DE PAZ DE SEDAVI	SECRETARIA	SEDAVÍ	VALENCIA	-		S
5638	5638 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	SUECA	VALENCIA	-	×	S
8957		GESTION P.A.	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	VALENCIA	-		S
285	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	3	×	S
845	842 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION N° 7 CIVIL	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	-	×	S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31568

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA VACANTES RESULTAS II	RESULTAS	DIOMA
844	844 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
828	828 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
3123	3123 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
3126	3126 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
3129	3129 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
7627	7627 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
6083	6083 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 3	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
9809	6086 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 4	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
12726	12726 FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S

DENOMINACIÓN	АТЬ	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES RES	S
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (VSM)	TRAMITACION P.A. ALCOY/ALCOI	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A. ALCOY/ALCOI	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. ALCOY/ALCO	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A. ALCOY/ALCOI	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	1	
UDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACAN	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	
UDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 10 PENAL	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	'RAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 6	TRAMITACION P.A.	'RAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	က	
UZGADO DE INSTRUCCIÓN № 8	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	
UZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	
JZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	
JZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	RAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE LO PENAL № 1	TRAMITACION P.A.	'RAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
UZGADO DE LO PENAL № 4	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	4	
JZGADO DE LO PENAL № 5	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE LO PENAL № 6	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACAN	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
UZGADO DE LO PENAL № 7	TRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	
JZGADO DE LO PENAL № 8	TRAMITACION P.A.	FRAMITACION P.A. ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 1	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	2	
UZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	က	
UZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	2	
JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	1	
UZGADO DE INSTRUCCIÓN № 4	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	1	
UZGADO DE LO SOCIAL № 1	TRAMITACION P.A. BENIDORM	3ENIDORM	ALICANTE	2	

Cuerpo: Tramitación PA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31569

N° ORDEN DENOMINACIÓN	ATP	ГОСАПБАБ	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
6159 JUZGADO DE LO PENAL № 1	TRAMITACION P.A.	BENIDORM	ALICANTE	2	×	S
6162 JUZGADO DE LO PENAL Nº 2		BENIDORM	ALICANTE	2	×	S
12780 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3		BENIDORM	ALICANTE	2 1	×	S
13286 FISCALÍA DE ÁREA (BENIDORM-DENIA)		BENIDORM	ALICANTE	1	×	S
13631 JUZGADO DE PRIMÈRA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	2	×	S
13634 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	3	×	S
13637 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3	TRAMITACION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	2	×	S
13640 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4		DÉNIA	ALICANTE	3	×	S
13643 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 5	TRAMITACION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	1	×	S
13649 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 2	TRAMITACION P.A.	DÉNIA	ALICANTE	2	×	S
12356 JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER № 1		DÉNIA	ALICANTE	2	×	S
355 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN № 7 PENAL (DESPL.DE ALICANTE)		ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
1188 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1		ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
1194 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 (REG. CIVIL)	_	ELCHE/ELX	ALICANTE	9	×	S
1200 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (CAPACIDAD)	_	ELCHE/ELX	ALICANTE	3	×	S
2471 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 2		ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
5736 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1		ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
6165 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1		ELCHE/ELX	ALICANTE	3	×	S
6168 JUZGADO DE LO PENAL Nº 2		ELCHE/ELX	ALICANTE	1	×	S
6171 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3		ELCHE/ELX	ALICANTE	2	×	S
11558 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2		IBI	ALICANTE	2	×	S
3290 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2		NOVELDA	ALICANTE	2	×	S
13686 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 (REG. CIVIL)		ORIHUELA	ALICANTE	2	×	S
13689 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4		ORIHUELA	ALICANTE	2	×	S
13692 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 5		ORIHUELA	ALICANTE	3	×	S
6174 JUZGADO DE LO PENAL № 1		ORIHUELA	ALICANTE	3	×	S
3296 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)		SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG	ALICANTE	1	×	S
8052 JDO. DE PAZ DE SANTA POLA		SANTA POLA	ALICANTE	-		S
11101 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	4	×	S
11104 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	3	×	S
11107 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	_	TORREVIEJA	ALICANTE	4	×	S
1110 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	2	×	S
11113 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	2	×	S
11116 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	1	×	S
11119 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	_	TORREVIEJA	ALICANTE	-	×	S
12866 JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5	_	TORREVIEJA	ALICANTE	5	×	S
13529 JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	TORREVIEJA	ALICANTE	2	×	S
11970 JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (DESPL. DE ORIHUELA)	_	TORREVIEJA	ALICANTE	3	×	S
3308 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	_	VILLAJOYOSAVILA JOIOSA, LA	ALICANTE	3	×	S
3311 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	_	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA, LA	ALICANTE	2	×	S
3317 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL)	_	VILLENA	ALICANTE	2	×	S
495 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION N° 2 CIVIL Y PENAL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM)	_	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	,	×	S
1532 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	$\overline{}$	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	3	×	S
1535 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	_	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLON	4	×	S
1538 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	$\overline{}$	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	3	×	S
1541 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4	_	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	ကျ	×	တ
1544 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	_	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	2	×	တ
1347 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6		CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	7 .	« >	n c
1409Z JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (CAPACIDAD)		CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	- 0	< >	n
2611 JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1	I KAMII ACION P.A.	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	CASIELLON	7	×	S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31570

N° ORDEN DENOMINACIÓN	ATP LOCALIDAD	PR	PROVINCIA	VACANTES RESULTAS		IDIOMA
10521 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 5	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	1	×	S
13535 JUZGADO DE INSTRUCCION № 6	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	2	×	S
11611 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	4	×	S
6383 JUZGADO DE LO PENAL № 1	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	4	×	S
6386 JUZGADO DE LO PENAL № 2	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	4	×	S
6389 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	4	×	S
12875 JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	2	×	S
7856 JUZGADO DE MENORES № 1	TRAMITACION P.A. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		CASTELLÓN	2		S
3868 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. NULES	CAS	CASTELLÓN	-	×	S
3874 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3 (VSM)	TRAMITACION P.A. NULES	CAS	CASTELLÓN	3	×	S
12362 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	TRAMITACION P.A. NULES	CAS	CASTELLÓN	3	×	S
3883 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2	TRAMITACION P.A. VILA-REAL	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
3889 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
3892 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
3895∣JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 3	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
3898 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4 (VSM)	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
12872 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 5	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
6392 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A. VINARÒS	CAS	CASTELLÓN	2	×	S
5507 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	TRAMITACION P.A. ALZIRA	NAL	VALENCIA	2	×	S
11964 JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 (DESPL. DE VALENCIA)	TRAMITACION P.A. ALZIRA	NAL	VALENCIA	4	×	S
13710 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. GANDIA	NAL	VALENCIA	1	×	S
6875 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A. GANDIA	NAL	VALENCIA	2	×	S
14266 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 7	TRAMITACION P.A. PATERNA	NAL	VALENCIA	-	×	S
5618 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 (VSM)	TRAMITACION P.A. PICASSENT	VAL	VALENCIA	1	×	S
5621 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1	TRAMITACION P.A. REQUENA	NAL	VALENCIA	2	×	S
5624 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. REQUENA	NAL	VALENCIA	1	×	S
5642 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A. SUECA	VAL	VALENCIA	1	×	S
280 SECRETARIA DE GOBIERNO	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
850 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 10 CIVIL (VSM/FAMILIA)	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
838 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 PENAL	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
2249 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	2	×	S
2255 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 6	TRAMITACION P.A. VALENCIA	NAL	VALENCIA	1	×	S
12748 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 27	TRAMITACION P.A. VALENCIA	NAL	VALENCIA	1	×	S
3121 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	TRAMITACION P.A. VALENCIA	NAL	VALENCIA	1	×	S
7622 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
7646 JUZGADO DE LO SOCIAL № 11	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
6872 JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
11273 JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	1	×	S
987 REGISTRO CIVIL № 1	TRAMITACION P.A. VALENCIA	VAL	VALENCIA	3	×	S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31571

Cuerpo: Auxilio Judicial

DENOMINACIÓN	ATP LOCALIDAD	PROVING	PROVINCIA VACANTES RESULTAS IDIOMA	RESULTAS	IDIOMA
7993 JDO. DE PAZ DE L'ALFAS DEL PI	AUXILIO JUDICIAL ALFÀS DEL PI, L'	ALICANTE	1		S
335 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1		S
338 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	×	S
341 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	×	S
4040 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 10 PENAL	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1		S
1162 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1		S
1168 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-		S
1174 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-		S
1180 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-		S
1186 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1		S
6939 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1		S
6942 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-		S
6945 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-		S
967 REGISTRO CIVIL № 1	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	-	×	S
2864 REGISTRO CIVIL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	×	S
JDO. DE PAZ DE ALTEA	AUXILIO JUDICIAL ALTEA	ALICANTE	1		S
JDO. DE PAZ DE BANYERES DE MARIOLA	AUXILIO JUDICIAL BANYERES DE MARIOLA	ALICANTE	1		S
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL BENIDORM	ALICANTE	1		S
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL BENIDORM	ALICANTE	1		S
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL BENIDORM	ALICANTE	1		S
FISCALÍA DE ÁREA (BENIDORM-DENIA)	AUXILIO JUDICIAL BENIDORM	ALICANTE	1		S
JDO. DE PAZ DE CALLOSA DE SEGURA	AUXILIO JUDICIAL CALLOSA DE SEGURA	ALICANTE	1		S
JDO. DE PAZ DE EL CAMPELLO	AUXILIO JUDICIAL CAMPELLO, EL	ALICANTE	2		S
8019 JDO. DE PAZ DE CASTALLA	AUXILIO JUDICIAL CASTALLA	ALICANTE	1		S
JDO. DE PAZ DE COCENTAINA	AUXILIO JUDICIAL COCENTAINA	ALICANTE	1		S
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL DÉNIA	ALICANTE	1		S
13635 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL DÉNIA	ALICANTE	1		S
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL DÉNIA	ALICANTE	1		S
1195∫JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL ELCHE/ELX	ALICANTE	1		S
6963 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL ELCHE/ELX	ALICANTE	1		S
11283 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL ELCHE/ELX	ALICANTE	1		S
10423 JDO. DE PAZ DE GUARDAMAR DEL SEGURA	AUXILIO JUDICIAL GUARDAMAR DEL SEGURA	ALICANTE	1		S
8035 JDO. DE PAZ DE JIJONA	AUXILIO JUDICIAL JIJONA/XIXONA	ALICANTE	1		S
8033 JDO. DE PAZ DE JAVEA	AUXILIO JUDICIAL JÁVEA/XÀBIA	ALICANTE	1		S
8037 JDO. DE PAZ DE MONOVAR	AUXILIO JUDICIAL MONÓVAR/MONÒVER	ALICANTE	1		S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31572

N° ORDEN DENOMINACIÓN	ATP LOCALIDAD	PROVINCIA	ICIA VACAN	VACANTES RESULTAS	IDIOMA
10435 IDO DE BAZ DE MIIBO DE ALCOV	MINITED DE ALCOV	HTMACI IA			U
10428 JUDO: DE FAZ DE MIUTXOME:	AUXILIO JUDICIAL IMURO DE ALCOT	ALICANI	П Г		0 0
8040 JUO. DE PAZ DE MOTXAMEL	AUXILIO JUDICIAL MUTXAMEL	ALICANIE			S
10429 JDO. DE PAZ DE ONIL	AUXILIO JUDICIAL ONIL	ALICANTE	E 1		S
13687 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL ORIHUELA	ALICANTE	E 1		S
14057 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL ORIHUELA	ALICANTE	E 1		S
6175 JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL ORIHUELA	ALICANTE	E 1		S
8027 JDO. DE PAZ DE PILAR DE LA HORADADA	AUXILIO JUDICIAL PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	E 1		S
10431 JDO. DE PAZ DE PINOSO	AUXILIO JUDICIAL PINÓS, EL/PINOSO	ALICANTE	E 1		S
3303 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG	DEL RASPEIG ALICANTE	E 1		S
10435 JDO. DE PAZ DE TEULADA	AUXILIO JUDICIAL TEULADA	ALICANTE	E 1		S
11105 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
11108 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
11111 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
11114 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
13530 JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER № 1	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
11971 JUZGADO DE LO PENAL N° 2 (DESPL. DE ORIHUELA)	AUXILIO JUDICIAL TORREVIEJA	ALICANTE	E 1		S
3312 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA, LA	ALICANTE	E 1		S
12870 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL VILLENA	ALICANTE	E 1		S
8245 JDO. DE PAZ DE ALMAZORA	AUXILIO JUDICIAL ALMAZORA/ALMASSORA	CASTELLÓN	-ÓN 1		S
8248 JDO. DE PAZ DE BENICARLO	AUXILIO JUDICIAL BENICARLÓ	CASTELLÓN	-ÓN		S
493 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL (MENORES)	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	-A PLANA CASTELLÓN	-ÓN 1	×	S
496 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM)	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	-A PLANA CASTELLÓN	-ÓN 1	×	S
1533 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1		S
1536 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1		S
1539 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
1542 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
1545 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1		S
10519 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
13533 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
14093 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (CAPACIDAD)	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
2612 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
2615 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
10522 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN		S
5803 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1		S
5806 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 2	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE	-A PLANA CASTELLÓN	-ÓN 1		S
12737 FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1	×	S
10280 INSTITUTO MEDICINA LEGAL	AUXILIO JUDICIAL CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA		-ÓN 1	×	S
8255 JDO. DE PAZ DE ONDA	AUXILIO JUDICIAL ONDA	CASTELLÓN	-ÓN 1		S
10698 JDO. DE PAZ DE OROPESA DEL MAR	AUXILIO JUDICIAL OROPESA DEL MAR/ORPESA	CASTELLÓN	-ÓN 1		S
3878 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 1	AUXILIO JUDICIAL SEGORBE	CASTELLÓN	-ÓN 1	×	S
8871 JDO. DE PAZ DE L'ALCUDIA	AUXILIO JUDICIAL ALCÚDIA, L'	VALENCIA	1 1		S
8884 JDO. DE PAZ DE ALGINET	AUXILIO JUDICIAL ALGINET	VALENCIA	4		S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31573

N° ORDEN DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	PROVINCIA VACANTES RESULTAS IDIOMA	DIOMA
5508 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	AUXILIO JUDICIAL ALZIRA	ALZIRA	VALENCIA	-		S
11965 JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 (DESPL. DE VALENCIA)	AUXILIO JUDICIAL ALZIRA	ALZIRA	VALENCIA	1		S
8903 JDO. DE PAZ DE CANALS	AUXILIO JUDICIAL CANALS	CANALS	VALENCIA	-		S
12368 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 4	AUXILIO JUDICIAL CARLET	CARLET	VALENCIA	-		S
5526 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL CATARROJA	CATARROJA	VALENCIA	-		S
11959 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL CATARROJA	CATARROJA	VALENCIA	-		S
13705 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 1	AUXILIO JUDICIAL GANDIA	GANDIA	VALENCIA	-		S
13714 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4	AUXILIO JUDICIAL GANDIA	GANDIA	VALENCIA	-		S
11062 JDO. DE PAZ DE L'OLLERIA	AUXILIO JUDICIAL OLLERIA, L	OLLERIA, L'	VALENCIA	-		S
13551 JUZGADO DE LO PENAL Nº 18 (DESPL. DE VALENCIA)	AUXILIO JUDICIAL TORRENT	TORRENT	VALENCIA	-		S
827 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	-	×	S
839 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 PENAL	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	-	×	S
2244 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	-		S
2247 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 3	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2250 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 4	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2262 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 8 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2265 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 9 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2274 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 12	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2280 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 14	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2289 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 17	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
2307 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 23	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
12749 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 27	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
7617 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
7626 JUZGADO DE LO SOCIAL № 4	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	2		S
7629 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
7635∫JUZGADO DE LO SOCIAL № 7	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
7647 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S
6846 JUZGADO DE LO PENAL № 4	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1		S
6849∫JUZGADO DE LO PENAL № 5 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	2	×	S
6873 JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	1	×	S



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31574

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 25 DE ABRIL DE 2016

Marque X	X donde proceda:						
V-1	V	-2	V-3				
	LENAR POR COM		AUTÓNOMA	S O GERENCIAS	TERI	RITORIALES.)	
PUNTU	JACIÓN POR IDIO	MA:					
	(A RELLENAR P						
N.I.F:		PRIMER	APELLIDO):	SEC	GUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGA	ANO JUDICIAL	DE DESTI	NO ACTU	AL (En propiedad	o prov	isional):	CUERPO ACTUAL:
LOCA	ALIDAD Y PRO	VINCIA:					
CUER	RPO PARA EL Q	UE PARTI	CIPA:	DIRECCIÓN	PUE	STO DE TRABAJO O DOM	IICILIO:
				MÓVIL/FIJO			
				l .		C: Sólo peticiones condicionad	las. Si se acoge a la Base 5ª de la
	ncias por Idioma: Esp r de los que se posear					convocatoria debe especificar a co	ontinuación los apellidos, nombre y
	la que participa, segú					el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre:	
Ár	mbito C.A. del País V	/asco	Ámbito	C.A. Valenciana		ripemuos y nomore.	
Ár	mbito C.A. de Catalu	ña	Ámbito	C.A. Foral de Nava	arra	NIF:	
Ár	mbito C.A. de Galicia	a	Ámbito	C.A. de las I. Balea	ares	NIF.	
SITUA	CIÓN ADMINISTE	RATIVA: Seña	ale X en el rec	cuadro sombreado c	que pro	ceda y rellene los datos que se piden	ı, en su caso:
	Servicio activ	o. Si el destir	no actual ha sid	lo obtenido por: 1)(Concur	so específico, indique posesión	2) Libre designación, indique posesión
	Comisión de s				ía	/Mes/Año	Día Mes /Año
$\mathbf{v_1}$							
	Excedencia po	or cuidado de	familiares.		Indiqu	e la fecha de pase a esta situación: l	Día/ Mes/ Año/
	Servicios espe	ciales.					
V2	Excedencia vo	oluntaria por	prestación de	servicios en el sec	tor pú	blico Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	
	Exc. Vol. por	interés partic	cular Art. 506	e) LOPJ 19/2003.	Inc	ique la fecha de pase a esta situació	n: Día/ Mes/ Año/
	Exc. Vol. por	agrupación fa	amiliar Art. 50	06 f) LOPJ 19/2003	. Ind	que la fecha de pase a esta situación	n: Día/ Mes/ Año/
	Reingreso poi	adscripción	provisional de	esde la situación de	e suspe	ensión definitiva Art. 68.e) R.D. 14.	51/2005.
	Reingreso por	adscripción :	provisional de	e los rehabilitados	Art. 72	RD 1451/2005.	
	Reingreso por	adscripción	provisional q	ue no tengan reser	rva de	puesto de trabajo. Art. 69 R.D.145	51/2005 (Deberá aportar el

	reingreso por auser peron provisional de los renabilitados rit. 12 RD 110112000.
1/2	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).
V3	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
	Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.
	e encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 ique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Locandad :
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Centro de trabajo:
Localidad:





Núm. 115

Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31575

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	N° Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	N° Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En a de de 2016

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE I	A SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :	





Núm. 115 Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31576

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	N° Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En a de de 2016

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :	





Núm. 115 Jueves 12 de mayo de 2016

Sec. II.B. Pág. 31577

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 25 DE ABRIL DE 2016

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INS	TANCIA CON EL QUE PARTIC	CIPÓ (señálese lo que proceda):	V-1	V-2	V-3
CUERPO PARA E	L QUE PARTICIPÓ (señálese lo c	QUE PROCEDA):	GE	TR	AU
CAUSA DE LA A A) EXCLUSIÓN I B) NO OBTENCIO C) DISCONFORM (LAS ALEGACIONES SE	LEGACIÓN (señále X en el recuadi DEL CONCURSO	D) DISCONFO E) OTROS	PRMIDAD CON L	A ANTIGÜEI	DAD

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia. C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220) 28015 MADRID.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X